

Resolución Nro.**NAC-JADRASC20-00000005****La Dirección General del Servicio de Rentas Internas****Considerando:**

Que conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que mediante Ley Nro. 41, publicada en el Registro Oficial Nro. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que al Director General del Servicio de Rentas Internas le compete dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas;

Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General del Servicio de Rentas Internas, expedir las resoluciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales, conforme al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo;

Que los órganos administrativos de la Administración Pública Central e Institucional pueden delegar sus atribuciones propias a funcionarios de menor jerarquía, conforme al artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que las funciones y competencias que se ejerzan por delegación no pueden ser delegadas, salvo autorización expresa en contrario del órgano titular de la competencia, conforme al numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo y al artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que existe la necesidad de suscribir convenios interinstitucionales de transferencia de competencias, atribuciones, funciones y responsabilidades para el cumplimiento de los convenios de obligaciones derivadas del subsistema de formación y capacitación del talento

humano, en aquellos casos que el servidor se desvincule del Servicio de Rentas Internas e inmediatamente preste sus servicios en otra entidad pública; y,

Que es conveniente delegar la suscripción de los convenios referidos para incrementar la eficacia de las actuaciones de esta Administración Tributaria.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades previstas en la normativa aplicable,

Resuelve:

Expedir la presente **Delegación especial de facultades de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas para suscribir convenios interinstitucionales**

Artículo Único. – Delegar al Director Nacional de Talento Humano la facultad de suscribir, en representación del Servicio de Rentas Internas, los convenios interinstitucionales, con otras entidades públicas, para la transferencia de competencias, atribuciones, funciones y responsabilidades para el cumplimiento de los convenios de obligaciones derivadas del subsistema de formación y capacitación del talento humano.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. – La presente resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional del Servicio de Rentas Internas.

Dictó y firmó electrónicamente la resolución que antecede, la Econ. Marisol Andrade Hernández, **Directora General del Servicio de Rentas Internas**, el 08 de abril de 2020.

Lo certifico. –

Dra. Alba Molina Puebla
**SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**